

Jajapo ñande raperā ko'āga guive Construyendo el futuro hoy

REGISTRO PGAG - ANTENAS Nº 058 / 2019.-

N° 197965

Señores
BLUE TRANSFER S.A., Proponente.
EDGAR OROZCO, Representante Legal
Presente:

Asunción, 26 de julio de 2019.-

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, Resolución N° 293/17, de fecha 12 de Diciembre de 2018, "Por La Cual Se Establece El Plan De Gestión Ambiental Genérico Para La Etapa De Operación De Antenas En El Marco Del Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13", se comunica cuanto sigue;

Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Amb. Cynthia María Arguello Cáceres, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 24591, de fecha 10 de julio del 2019; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.

Que, según Nota Nº 375/17 emitida por la CONATEL se informa que se ajusta a las condiciones coordinadas y registradas ante organismos internacionales, siempre y cuando se respeten los parámetros técnicos.----

Que, el proyecto cuenta con Nota expedida por la DINAC, mediante Nº 352/2019 de fecha 25 de junio del 2019; en donde se encuentra tipificado que deberá dar cumplimento a serie de normativas para su aprobación final. El proponente bajo Declaración Jurada se compromete a dar estricto cumplimiento al mismo.-----

Que, el proponente presenta copias de seguro contra terceros.--

En ese contexto, atendiendo a la documentación adjuntada a la referida Nota, y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, en concordancia a las normativas legales vigentes que rigen la materia, la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria y modificatoria Decreto Reglamentario N° 954/13; considerando que el mismo se enmarca en el ANEXO CIIU "CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS UNIFORME", CODIGO 7200 "COMUNICACIONES", NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES, conforme a dicho clasificador, NI DE UN EIAP "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR.

Que, el proponente dio cumplimiento a la Resolución N° 293/17, de fecha 12 de Diciembre de 2018, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL GENÉRICO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE ANTENAS EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/13 Y N° 954/13".

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Plan de Gestión Ambiental Genérico, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se eneventra redactado en la Hoja de Seguridad Nº 197965 (Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cincol

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales







